



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2021.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **17:00 horas del día 26 de agosto de 2021**, se reunieron en la sala de Juntas de la **Dirección de Administración y Finanzas**, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C. P. 62130; **los siguientes servidores públicos:** C.P. **Mónica León Perea**, Directora de Administración y Finanzas y **Presidenta** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); la Lic. **Laura Elena Gutiérrez Robledo**, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y **Secretaria Ejecutiva Suplente**; el Lic. **José Manuel Campuzano Villegas**, Subdirector Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica; y el Lic. **Rafael Reséndiz Sánchez**, Gerente de Evaluación del Órgano Interno de Control de CAPUFE, a efectos de llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.- Lista de asistencia. La Presidenta en primera instancia agradece su participación a los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia en la lista que en ese momento circula entre los mismos.-----

SEGUNDO.- Verificación del quórum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, la **Secretaria Ejecutiva** informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, la Presidente informa que una vez verificado el quórum, somete a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:-----

ACUERDO EXT.26/08/2021.1-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, se dicta el siguiente:-----



[Handwritten signatures and stamps]



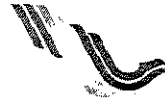
del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

TERCERO.- Solicitud de Acuerdos:-----

TERCERO A).- Someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, la clasificación en su modalidad de reservada de manera total del expediente generado (totalidad de las documentales que lo integran) por la Unidad Regional Puebla, inherente al expediente número 14/21-1202-5, del juicio promovido por la empresa Beta y Asociados, S.A de C.V., en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), así como las documentales por las cuales la Directora Jurídica, Subdirector Jurídico Contencioso, Gerente encargado de los Expedientes Contenciosos Administrativos y el Gerente de la Unidad Regional en Puebla, dieron cumplimiento al acuerdo de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, respecto al juicio en comento, por un periodo de (05) cinco años, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como de los artículos 103 y 104, fracciones I, II, III, 113, fracción XI y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública(LGTAIP), clasificación que se fundamenta y motiva en base a la PRUEBA DE DAÑO que se anexa al presente, la cual fue realizada en términos de lo estipulado en el artículo 104 de la LGTAIP, lo anterior con el propósito de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con el número de folio 0912000025321.-----

Por lo que una vez que fueron revisados y analizados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información en mención, así como al verificarse que la documentación requerida en la misma, se encuentra contemplada en los supuestos de la normatividad en materia de transparencia en mención, y de conformidad a las manifestaciones hechas por la **Unidad Regional Puebla**, mediante la Cédula de Atención número **URP/1262/2021** de fecha **16 de agosto de 2021**, en la que procedió en términos del artículo 104 de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **PRUEBA DE DAÑO**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha prueba de daño se adjunta a la presente Acta); la Secretaria Ejecutiva refiere que, de conformidad con





los artículos 70 y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la **Unidad Regional Puebla**, por lo que una vez analizados los mismos, toman el siguiente:-----

ACUERDO EXT.26/08/2021.2

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban **la reserva de manera total de toda la documentación referente al expediente generado por la Unidad Regional Puebla, inherente al expediente número 14/21-1202-5, del juicio promovido por la empresa Beta y Asociados, S.A de C.V., en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), así como las documentales por las cuales la Directora Jurídica, Subdirector Jurídico Contencioso, Gerente encargado de los Expedientes Contenciosos Administrativos y el Gerente de la Unidad Regional en Puebla, dieron cumplimiento al acuerdo de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, respecto al juicio en comento, por tener un carácter de CLASIFICADA en su modalidad de RESERVADA, de conformidad a lo establecido en los artículos 98 fracción I, 102, 110 fracción XI, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como de los artículos 100 y 101 párrafo antepenúltimo y penúltimo, 103, 104, fracciones I, II, y III, y 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública(LGTAIP), por un periodo de 05 años, comprendido del 26 de agosto de 2021 al 26 de agosto de 2026, en base a lo estipulado en el antepenúltimo párrafo del artículo 99 de la Ley Federal en comento.**-----





CUARTO.- Clausura de la Sesión

La Presidenta del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **17:35 horas del día 26 de agosto de 2021**, se da por concluida la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de CAPUFE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.P. Mónica León Perea
Directora de Administración y
Finanzas y
Presidenta

Lic. Laura Elena Gutiérrez Robledo
Subgerente de Transparencia y
Control Institucional, Titular de la
Unidad de Transparencia y
Secretaría Ejecutiva

VOCALES SUPLENTES

Lic. Rafael Reséndiz Sánchez
Gerente de Evaluación del Órgano
Interno de Control de CAPUFE.

Lic. José Manuel Campuzano Villegas
Subdirector Jurídico Consultivo de
la Dirección Jurídica

**Esta hoja de firmas pertenece a la QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del
Comité de Transparencia, celebrada el día 26 de agosto de 2021.**

